



AIDA GRACIELA BANDOVAL
Presidenta
H.C.D.
JOSÉ DE SAN MARTÍN

Cristian Daniel Antichipay
Concejal
Bloque Arriba Chubut
H.C.D. - JOSÉ DE SAN MARTÍN

Juan Pablo Díaz
Concejal
Bloque Arriba Chubut
H.C.D. - JOSÉ DE SAN MARTÍN

ACUÑA JUAN CARLOS
CONCEJAL FRENTE
RENOVACIÓN Y DESARROLLO
JOSÉ DE SAN MARTÍN

NOELIA MARILUAN
CONCEJAL
HCD JOSÉ DE SAN MARTÍN
BLOQUE RENOVACIÓN Y DESARROLLO

Rosalinda Mayra
Bloque 2 y D

Mariana Gisel Porcel
Concejal
Bloque Arriba Chubut
H.C.D. - JOSÉ DE SAN MARTÍN



VISTO:

El acta N°17/2024 suscripta con fecha 26 de abril de 2024 por el Secretario de Gobierno Sr. Urrutia Adolfo y representantes del gremio de ATE del Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se acordó fijar una política de incrementos salariales para el Personal Municipal. -

Que esta pauta salarial se formuló y suscribió con el objeto de incrementar el poder adquisitivo de los salarios en atención de los aumentos en el costo de vida. -

Que conforme dicho Acta se decidió otorgar un aumento del sueldo básico del diez por ciento (10%) sobre los sueldos del mes de marzo de 2024, a liquidar con los sueldos del mes de abril de 2024, al total del personal de la planta municipal.

Que a los efectos de no demorar la liquidación y abono de los incrementos acordados resulta conveniente autorizar al departamento Ejecutivo Municipal a efectuar todas las modificaciones presupuestarias que resulten menester para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente, con posterior comunicación al Concejo Deliberante. -

Que ha sido tratado por este cuerpo deliberativo y no existen objeciones al respecto y debe dictarse el correspondiente instrumento legal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N°46, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: incrementar los sueldos básicos vigentes al 31 de marzo de 2024 en un diez por ciento (10%) que se abonaran con los sueldos del mes de abril de 2024.

ARTICULO 2°: Los incrementos dispuestos en el artículo anterior abarcaran a todo el personal de las plantas permanente y transitoria de la Municipalidad de José de San Martín.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente, dando cuenta al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: Apruébese el "Escala-fón de Sueldos" que se adjunta como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, y cumplido ARCHÍVESE. -

Acta N° 008/2024 Fecha: 02/05/2024	PROMULGADA	<input type="checkbox"/>	VETO TOTAL	<input type="checkbox"/>
	PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA	<input type="checkbox"/>	VETO PARCIAL	<input type="checkbox"/>
	DEROGADA	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA N°010/2024

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN ORDINARIA A 02 DIAS DEL MES MAYO DEL AÑO 2024, REGISTRADA COMO ORDENANZA N°010/2024. CONSTA EN ACTA N°008/2024 DEL LIBRO DE SESIONES-HCD.

ANEXO I ESCALA DE SUELDOS/ BÁSICO ABRIL 2024

CLASE	
9	\$ 460.555,83
8	\$ 426.665,42
7	\$ 395.304,23
6	\$ 365.966,28
5	\$ 338.651,54
4	\$ 313.360,03
3	\$ 289.839,14
2	\$ 269.353,23
1	\$ 252.915,10

Alba Graciela Damióval
Presidenta
H.C.D.
JOSÉ DE SAN MARTÍN

Cristian Daniel Antichipay
Concejal
Bloque Arriba Chubut
H.C.D. - JOSÉ DE SAN MARTÍN

Juan Pablo Diaz
Concejal
Bloque Arriba Chubut
H.C.D. - JOSÉ DE SAN MARTÍN

ACUÑA JUAN CARLOS
CONCEJAL FRETE
RENOVACIÓN Y DESARROLLO
JOSÉ DE SAN MARTÍN

Rosarion Hayra
Bloque R y D

NOELIA MARILUAN
CONCEJAL
HCD JOSÉ DE SAN MARTÍN
BLOQUE RENOVACIÓN Y DESARROLLO

Mariana Gisel Porcel
Concejal
Bloque Arriba Chubut
H.C.D. - JOSÉ DE SAN MARTÍN



MUNICIPALIDAD DE
JOSÉ DE SAN MARTÍN
PROVINCIA DEL CHUBUT

ADICIONALES SOBRE CLASE VI

Antigüedad por año	Falla de caja	Dedicación función	Dedicación exclusiva	Tarea insalubre
\$ 3659,66	10%	Del 05% al 20%	Del 05% al 20%	10%
	Cat. Que revista	De clase testigo	De clase testigo	\$ 36.596,63

BONIFICACION TITULO

3er Año	5%	\$ 18.298,31
Secundaria Completa	8,75%	\$ 32.022,05
Universidad 3 Años	20%	\$ 73.193,26
Universidad 4 Años	27,50	\$ 100.640,73
Universidad 5 o Mas	35%	\$ 128.088,20



POR LO TANTO: El Intendente Municipal de la localidad de José de San Martín, Provincia del Chubut, en uso de sus atribuciones legales, que le confiere la Ley de Corporaciones Municipales, Promulga la presente Ordenanza, Registrada bajo el N° 010/2024 -

JOSE DE SAN MARTIN, CHUBUT, 2 DE MAYO DE 2024.-

Rubén O. Calpanchay
DNI 20589 575
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE
JOSÉ DE SAN MARTÍN

Acta N° 008/2024	PROMULGADA	<input type="checkbox"/>	VETO TOTAL	<input type="checkbox"/>
Fecha: 02/05/2024	PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA	<input type="checkbox"/>	VETO PARCIAL	<input type="checkbox"/>
	DEROGADA	<input type="checkbox"/>		